



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 1 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
03/01/2022

EXP 671/21 Provisión de Bidones de Agua - Adjudicación

VISTO, el EXP- 671 - 2021 - AME-DDME-SAJI de fecha 24 de noviembre de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario Jefe de Gabinete N° 427/21 de fecha 09 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 113/21 cuyo objeto es la “Provisión de Bidones de Agua”, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto y la modalidad que se le ha impreso al trámite, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15, 25, inciso c) y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículos 111 a 116 de la Disposición ONC N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, para la tramitación del presente llamado se atendieron las condiciones previstas la Resolución Rectoral N°222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, en el marco de la Contratación Directa N° 113/21, han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Culligan Argentina SA, Akua SA, Distriagua SA y Fischetti y CIA SRL;



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Que, de la intervención técnica practicada por la Dirección de Intendencia surge que no hay observaciones técnicas que formular a ninguna de las propuestas presentadas;

Que, conforme todo lo expuesto, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 113/21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Distriagua SA (CUIT N° 33-69907874-9) por un monto máximo eventual de pesos Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos (\$1.408.800,00), considerando un valor unitario por bidón de pesos Doscientos Treinta y Cuatro con 80/100 (\$234,80);

Que, asimismo, y en función de lo dispuesto en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 12 (Doce) meses, desde la emisión de la Orden de Compra correspondiente, o hasta consumir la cantidad máxima eventual establecida, lo que ocurriera primero;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado conforme entiende DICJ - 2021 - 436 - DAJ-SAJI ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 113/21 referente a la “Provisión de Bidones de Agua”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto” y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15, 25, inciso c) y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículos 111 a 116 de la Disposición ONC N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 113/21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Distriagua SA (CUIT N° 33-69907874-9) por un monto máximo eventual de pesos Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos (\$1.408.800,00), considerando un valor unitario por Bidón de pesos Doscientos Treinta y Cuatro con 80/100 (\$234,80).

ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por 12 (doce) meses, previsto su inicio desde la emisión de la Orden de Compra o hasta consumir la cantidad máxima eventual establecida, lo que ocurriera primero, conforme lo dispuesto en el Artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Administración y Secretario Jefe de Gabinete.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas